

**Dictamen** que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas respecto de la aprobación de la Distribución y Aplicación de la Ampliación Presupuestal de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para gasto ordinario del Ejercicio Fiscal de dos mil trece.

#### **ANTECEDENTES:**

1. La H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la cantidad de \$292´401,741.00 (doscientos noventa y dos millones cuatrocientos un mil ciento cuarenta y uno pesos con cero centavos, en moneda nacional), de la cual corresponden la cantidad de \$128´544,167.00 (ciento veintiocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos con cero centavos en moneda nacional), para el financiamiento público de los partidos políticos para sus actividades ordinarias permanentes, para actividades específicas y para la obtención del sufragio popular; la cantidad de \$39´564,176.00 (treinta y nueve millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos con cero centavos en moneda nacional), para gasto ordinario y la cantidad de \$124´293,398.00 (ciento veinticuatro millones doscientos noventa y tres mil trescientos noventa y ocho pesos con cero centavos en moneda nacional), para gasto Electoral, correspondientes al ejercicio fiscal del 2013 del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
2. El proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil trece (2013), del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, presento una reducción por un monto de \$18´051,059.64 (dieciocho millones cincuenta y un mil cincuenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos en moneda nacional), lo que representa una reducción al presupuesto del 9.92% (nueve punto noventa y dos por ciento) de lo proyectado, por lo tanto, la distribución del presupuesto del Instituto se realizó con relación al monto restante, es decir \$163´857,574.00 (ciento sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y cuatro pesos con cero centavos), para gasto ordinario y electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas respectivamente.
3. El proyecto de distribución presupuestal 2013 aprobado el 31 de enero de 2013, dejo sin techo presupuestal partidas para cubrir gastos originados por el proceso electoral ordinario del presente ejercicio fiscal, quedando sin recurso presupuestal

suficientes para el pago de sueldos al personal permanente para los meses de noviembre y diciembre, pago proporcional de aguinaldos y prima vacacional, de igual forma, se dejó sin techo presupuestal, por los meses de junio a diciembre todas las partidas que integran el capítulo 2000 de Materiales y Suministros. Para el capítulo 3000 de Servicios Generales, las partidas de servicio de telefónico, servicios bancarios y financieros, mantenimiento y conservación de inmuebles, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, mantenimiento de bienes informáticos y de vehículos, inserciones en periódicos y revistas, publicaciones oficiales, gasto ceremonial y de orden social, congresos y convenciones, viáticos y pasajes, entre otros, se dejó sin asignación presupuestal conforme al Acuerdo del Consejo General número ACGIEEZ017IV2013, de fecha 31 de enero de 2013.

4. En Sesión del 31 de enero del 2013, se faculta a la Consejera Presidenta a realizar las gestiones necesarias a fin de solicitar al Ejecutivo del Estado la Ampliación Presupuestal para dotar de recursos presupuestales a las partidas sin techo presupuestal.
5. Que derivado de las gestiones realizadas por la Consejera Presidenta ante el Ejecutivo del Estado, la Secretaria de Finanzas efectúa a esta Institución Electoral las siguientes ampliaciones al presupuesto: 19 de octubre, la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos con cero centavos en moneda nacional); 7 de noviembre \$1'741,270.00 (un millón setecientos cuarenta y un mil doscientos setenta pesos con cero centavos en moneda nacional); 20 de noviembre \$1'196,121.00 (un millón ciento noventa y seis mil ciento veintiún pesos con cero centavos en moneda nacional); 29 de noviembre \$1'236,000.00 (un millón doscientos treinta y seis mil pesos con cero centavos en moneda nacional); 13 de diciembre \$1'904,720.00 (un millón novecientos cuatro mil setecientos veinte pesos cero centavos en moneda nacional), que suman la cantidad de \$8'078,111.00 (ocho millones setenta y ocho mil ciento once pesos cero centavos en moneda nacional) mismos que serán destinados al gasto ordinario 2013.

#### **CONSIDERANDOS:**

**Primero.** Que los artículos 38, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; y 254 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, disponen que el

Instituto Electoral del Estado es la autoridad en la materia, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones. Que para el desempeño de sus funciones contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables.

**Segundo.** Que los artículos 28, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 14, 15 y 17 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Consejo General contará para su funcionamiento con las comisiones permanentes o transitorias que sean necesarias para el mejor desempeño de sus actividades, tendrán como atribución supervisar las actividades encomendadas y derivadas según la naturaleza de su nombre en las cuales se estudiarán, discutirán y votarán los asuntos que les sean turnados.

**Tercero.** Que la Comisión de Administración y Prerrogativas de conformidad con lo previsto en el artículo 33, párrafo 1, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto, tiene entre otras atribuciones el de revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto que le presente la Consejera Presidenta.

La distribución y aplicación presupuestal 2013 aprobada el 31 de enero de 2013, no es suficiente para cubrir los gastos originados por las actividades originadas en las políticas y programas generales 2013, quedando sin recursos presupuestales suficientes en las partidas de sueldos base, prima vacacional y dominical, gratificaciones de fin de año, prestaciones de retiro, días de descanso no disfrutados, y de otras prestaciones económicas. Además, se dejó sin techo presupuestal para los meses de junio a diciembre todas las partidas que comprenden el capítulo 2000 de materiales y suministros y del capítulo 3000 de servicios generales las cuentas que se dejaron sin techo presupuestal son, servicios bancarios y financieros, seguros de bienes patrimoniales, patentes, regalías y otros, mantenimiento y conservación de inmuebles, de equipo de administración, de bienes informáticos, de vehículos, de lavandería, limpieza y fumigación, de información en medios masivos derivada de las operaciones y administración de las dependencias y entidades, de impresión y elaboración de material informativo derivado de las operaciones de las dependencias y entidades, servicio de creación y difusión a través de internet, de pasajes terrestres nacionales y estatales, de viáticos, gastos de ceremonial y de orden social, gastos de representación en juntas, entres otros.

La ampliación al presupuestal para el ejercicio fiscal 2013 del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas asciende a la cantidad de \$8´078,111.00 (ocho millones setenta y ocho mil ciento once pesos cero centavos en moneda nacional), misma que se distribuirá y aplicará al gasto ordinario conforme al cuadro siguiente:

CAPÍTULO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$7´074,337.00
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$672,728.00
CAPITULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$331,046.00
<b>SUMA</b>	<b>\$8´078,111.00</b>

Monto que permitirá cubrir las partidas que se afectaron con la disminución presupuestal autorizada por el H. Congreso del Estado.

**Cuarto.** Que la ampliación presupuestal, está distribuida en función a las políticas y programas del ejercicio fiscal 2013. Que atiende al principio de racionalidad y austeridad, la cual está orientada a la atención eficiente de las necesidades de todos los órganos del Instituto que permitan llevar a cabo de manera eficaz las actividades y fines que le mandata la Legislación Electoral, como se desglosa a continuación:

**Capítulo 1000.- de Servicios Generales.**

1000.-SERVICIOS PERSONALES		TOTAL
1131	SUELDO BASE	\$1´635,759.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$224,763.00
1322	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$2,136,430.00
1412	APORTACIONES AL IMSS	\$307,350.00
1422	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$265,500.00
1432	CUOTAS AL RCV	\$232,500.00
1531	PRESTACIONES DE RETIRO	\$1,741,270.00
1591	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	\$388,681.00
1596	BONO DE DESPENSA	\$30,384.00

1597	DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS	\$111,700.00
	<b>SUMA</b>	<b>\$7'074,337.00</b>

En este capítulo del gasto, se da suficiencia presupuestal para cubrir el gasto en las partidas de sueldos base, prima vacacional y dominical, gratificaciones de fin de año, prestaciones de retiro, días de descanso no disfrutados, y de otras prestaciones económicas.

### Capítulo 2000.- de Materiales y Suministros

<b>2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>TOTAL</b>
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$54,000.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$100,000.00
2141	MATERIALES, ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMÁTICOS	\$74,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$53,328.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$18,000.00
2213	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$14,400.00
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$34,600.00
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$2,200.00
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$75,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$8,500.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$24,200.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$12,500.00
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS A SIGNADOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$189,200.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	\$12,800.00
	<b>SUMA</b>	<b>\$672,728.00</b>

Las erogaciones que contempla este capítulo 2000 de materiales y suministros obedece principalmente a la necesidad de requerimientos de materiales requeridas por las diferentes áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para cumplir con los fines plasmados en la Políticas y Programas

Generales 2013. En general este capítulo se le asignará ampliación presupuestal para gasto ordinario por la cantidad de \$672,728.00

**Capítulo 3000.- de Servicios Generales.**

<b>3000.- SERVICIOS GENERALES</b>		<b>TOTAL</b>
3171	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN	\$36,800.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$55,440.00
3341	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	\$64,500.00
3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$18,000.00
3521	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$18,500.00
3531	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	\$20,000.00
3611	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LAS OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES	\$78,306.00
3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES	\$39,500.00
	<b>SUMA</b>	<b>\$331,046.00</b>

Para este capítulo 3000 de Servicios Generales, se contempla otorgar más recursos presupuestales a las partidas de servicio de internet, redes y procesamiento de información, arrendamiento de edificios y locales, servicio para capacitación a servidores electorales, servicios bancarios y financieros, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, mantenimiento y conservación de bienes informáticos, información en medios masivos, derivado de las operaciones y administración de las dependencias y entidades y pasajes terrestres estatales.

En general, a este capítulo del gasto se le destinarán una la ampliación presupuestal para gasto ordinario por la cantidad de \$331,046.00

**Quinto.** Que en ejercicio de sus atribuciones y facultades, la Comisión de Administración y Prerrogativas por conducto de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral, somete a la consideración del órgano superior de dirección del Instituto Electoral, el presente Dictamen por el que se aprueba la distribución y

aplicación de ampliación Presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para gasto ordinario del Ejercicio Fiscal de dos mil trece (2013), para que determine lo correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 6 párrafo 1, 8, 19, 28, párrafo 1, 29, 30, párrafo 1, fracción III, 33, párrafo 1, fracción II, 38, párrafo 2, fracción XIII, 42, párrafo 1, fracción IV, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 14, 15, 17, 19, fracciones I, IX, X, XI, 24, fracción XIV, 29, fracción I, párrafo 3, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 10, fracción II, inciso a), numeral 1, 11, fracción II, inciso a), 13, fracción II, inciso b), del Reglamento para la Administración de los recursos del Instituto, la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, emite el siguiente

#### **D I C T A M E N:**

**PRIMERO:** La Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral, conforme a la Legislación Electoral vigente tiene entre otras atribuciones las de conocer y emitir el presente Dictamen.

**SEGUNDO:** La Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral, aprueba distribución y aplicación de la ampliación Presupuestal para gasto ordinario del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de dos mil trece (2013), para que determine lo correspondiente

**TERCERO:** Remítase este Dictamen y la distribución de la ampliación presupuestal para gasto ordinario del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil trece (2013), a la Consejera Presidenta, a efecto de que, por su conducto lo someta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.

Dictamen aprobado por unanimidad de los señores Consejeros Electorales, integrantes de la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el 17 de diciembre de dos mil trece (2013).

Presidente de la Comisión de Administración y Prerrogativas Lic. José Manuel Carlos Sánchez; Vocal Lic. Rocío Posadas Ramírez; Vocal Lic. Otilio Rivera Herrera; y Secretaria Técnica de la Comisión de Administración y Prerrogativas L. C. Patricia Hermosillo Domínguez, Rubricas.”

---

Lic. José Manuel Carlos Sánchez

Presidente de la Comisión de Administración y Prerrogativas

---

Lic. Rocío Posadas Ramírez

Vocal la Comisión de Administración y  
Prerrogativas

---

Lic. Otilio Rivera Herrera

Vocal la Comisión de Administración y  
Prerrogativas

---

L. C. Patricia Hermosillo Domínguez

Secretaria Técnica de la Comisión de Administración y Prerrogativas